

Montevideo,

14 MAR. 2016

VISTO: La petición de información formulada por el Sr. Eduardo Delgado tendiente a obtener información relativa a la cantidad y franjas salariales del personal superior de las Fuerzas Armadas, desglosadas en cada una de las tres fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea y Armada); y el detalle de ingresos y egresos del Servicio de Pensiones y Retiros Militares (Caja Militar) desde el año 2000, incluyendo asistencia anual de Rentas Generales.

RESULTANDO: I) Que la petición se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, que reconoce el derecho de acceso a la información pública en todas las personas, pudiendo ser ejercido sin necesidad de justificar las razones por las cuales se las solicita.

II) Que la Comisión de Acceso a la Información Pública entendió que la solicitud reúne los requisitos contenidos en el artículo 13 de la Ley N° 18.381, citada.

CONSIDERANDO: I) Que la Contaduría General de la Nación es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, y por tanto se debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga o tenga en su poder o bajo su control, conforme al artículo 4 de la precitada norma.

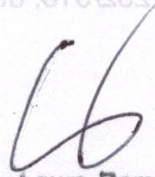
II) Que el Registro de Información de la Contaduría General de la Nación, manifestó que la información solicitada, reviste el carácter de "pública".

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1) Permitase el acceso a la información pública en poder de la Contaduría General de la Nación referente a: Anexo I – Estructura de Puestos de Trabajo de las Unidades Ejecutoras 004 “Comando General del Ejército”, 018 “Comando General de la Armada” y 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, vinculo 1001 “Efectivos”; Anexo II – Asistencia Financiera de Rentas Generales al Servicio de Retiro y Pensiones Militares años 2000 a 2014; Anexo III – Retribución que perciben los funcionarios pertenecientes al escalafón K “Personal Militar”, Vinculo 1001 “Efectivos”, de grados del 01 al 09 en las Unidades Ejecutoras 004 “Comando General del Ejército”, 018 “Comando General de la Armada” y 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, en todos sus Programas, excluyendo Hogar Constituido y Prima por Antigüedad.
- 2) Pase al Registro de Información Pública de la Contaduría General de la Nación, para su registro, notificación al interesado y entrega de la información solicitada.
- 3) Publíquese en el sitio web y en la intranet institucional.
- 4) Cumplido, archívese.


Ec. Laura Remersaro
Contadora General de la Nación